



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 016-2020-R

Lambayeque, 09 de enero del 2020

VISTO:

El Oficio N° 2227-2019-UNPRG-OGAJ/GCL, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 013-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha sido notificada con la Resolución número uno, recaída en el proceso N° 01258-2018-39-1708-JR-LA-01, del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, sobre Acción Contenciosa Administrativa, en la que se resuelve otorgar medida cautelar innovativa de ejecución de sentencia, a favor del demandante Rivas Santos Wilfredo, ordenándose a la entidad demandada UNPRG, a efecto de proceder a incluir al demandante en la Planilla Única de Pago de Servidores Contratados, bajo la protección de la Ley N° 24041 con la expedición de las boletas de pago correspondientes, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de imponer multa de cinco unidades de referencia procesal, en caso de incumplimiento;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, y asimismo la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del D.S. N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Conceder** Medida Cautelar Especial a favor del demandante Wilfredo Rivas Santos.

2° **Disponer** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, y en el plazo de cinco días, proceda a incluir al demandante **Wilfredo Rivas Santos** en la Planilla Única de Pago de Servidores Contratados, bajo la protección de la Ley N° 24041 con la expedición de las boletas de pago correspondiente, conforme a lo ordenado en el expediente N° 01258-2018-39-1708-JR-LA-01.

3° **Disponer** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado en el día del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesado y demás instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
Inea


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)